



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 254

SAN ISIDRO, 10 JUL. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL;

VISTO:

El Documento Simple N° 0008817 18, presentado por el señor Alexander Ivanovich Bezzubikoff Prada; el Memorando N° 417-2018-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 263-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Pase N° 1660-2018-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 719-2018-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Simple N° 0008817 18 de fecha 11 de mayo de 2018, el señor Alexander Ivanovich Bezzubikoff Prada identificado con DNI N° 09999850, solicitó se cumpla con la devolución inmediata del monto dinerario sustraído debido al incidente ocurrido el 11 de mayo de 2018 en las instalaciones del Gimnasio Municipal del Complejo Deportivo de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en Avenida Augusto Pérez Aranibar (Ex Avenida del Ejército) N° 1355, distrito de San Isidro, monto que asciende a la suma de US\$ 224.71 (Doscientos Veinticuatro con 71/100 Dólares Americanos);

Que, a través del Informe N° 263-2018-0840-SPSG-GAF/MSI, de fecha 21 de junio de 2018, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en merito a la información remitida mediante Memorando N° 417-2018-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que tomando en consideración que al no superar el monto del reclamo el monto del deducible, conviene asumir el monto del reclamo, concluyendo que la configuración de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Municipalidad recae en la seguridad que deberían tener los locales de la Municipalidad que son abiertos al público como en el caso de Gimnasio Municipal donde ocurrieron los hechos; por tanto recomienda suscribir una Transacción Extrajudicial para que la Municipalidad de San Isidro pueda resarcir la afectación aquejada por el administrado;

Que, a través del Memorandum N° 719-2018-0700-PPM/MSI de fecha 05 de julio de 2018, la Procuraduría Pública Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 1302° del Código Civil, a través de la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado. Asimismo, como parte del contenido de la transacción, el artículo 1303° del propio Código Civil prevé que se debe incluir la renuncia de las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de dicha transacción;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, conforme con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451 y modificatoria, corresponde a la Procuraduría Pública Municipal el conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente, previa resolución autoritativa del Titular de la Entidad;

Que, en mérito con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0380-2018-0400-GAJ/MSI y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias así como lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado con Ordenanza N° 451 y modificatoria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro, con el señor Alexander Ivanonovich Bezzubikoff Prada identificado con DNI N° 09999850, con la finalidad que ponga fin a la controversia generada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el acuerdo transaccional debe ser enmarcado en la información técnica vertida por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE

Alcalde